



Señores
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT.800.215.465-7
coordinaciontecnicooperativa@cemid.org
Tel. 5933050 ext. 1003 - 32041033389
Transversal 74 N 81 C – 05 Barrio minuto de Dios
Bogotá D.C

Radicado	S-2024-191321
Fecha	04-06-2024
No. Referencia	E-2024-80666

SOLICITUD E-2024-80666

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Transversal 74 No. 81 C - 05 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el **ID. 551364** y **NIT.800.215.465-7**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 686 del 20 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución 058 del 23 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:“...

TITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO:

OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones:

- A. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, y a través de la educación y la formación impartida en sus planteles, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.**
- B. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana.**
- C. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de Colombia.**
- D. Estimular a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven y de la participación y solidaridad para su constante superación.**
- E. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de los pobres y marginados.**

F. Promover, fomentar la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país

G. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

H. Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica de acuerdo con las modalidades que se encuentren dentro del Marco legal colombiano.

I. Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

J. Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios dentro del territorio nacional.

K. Prestar el servicio de atención Integral a los niños en educación inicial y/o primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

L. Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad propia del territorio colombiano.

ARTICULO TERCERO:

DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

b) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

c) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales e inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

d) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

e) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.

f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajena productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.

g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.

h) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad.

Que, como representante legal principal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se encuentra inscrito el señor **SALVADOR DE JESÚS CABRERA CABELLO**, identificado cédula de ciudadanía No. 1.018.516.798 y como suplente, la Dra. **CRISTINA SANTOS DIAZ**, identificada con la C.C. No. 52.883.503. de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

"...CAPÍTULO II DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO OCTAVO

FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Director Ejecutivo deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Consejo Directivo.*
- b) *Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y participar activamente en las reuniones.*
- c) *Someter a consideración del Consejo Directivo las cuentas, inventarios, balances y demás estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestión correspondientes a la marcha y proyección de la Corporación Educativa Minuto de Dios.*
- d) *Presentar al Consejo Directivo el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos*
- e) *Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios.*
- f) *Delegar las funciones que estos Estatutos y el Consejo Directivo no le hayan adscrito de manera personal.*
- g) *Nombrar y remover los empleados necesarios para la buena marcha de la administración salvo las excepciones previstas por estos estatutos, señalar las funciones del personal y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.*
- h) *Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación Educativa Minuto de Dios, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le señale la ley.*
- i) *Propiciar la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.*
- j) *Presentar para autorización del Consejo Directivo, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema académico y administrativo de la Corporación Educativa Minuto de Dios a nivel Directivo.*
- k) *Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Rector de los diferentes planteles educativos.*
- l) *Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o el Consejo Directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo.*

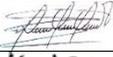
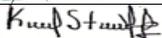
Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S**, con sigla **PWC C&A S.A.S.**, quien designó como revisora fiscal principal a la señora **JENNIFER CATHERINE MESA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.697.158 expedida en Bogotá y tarjeta profesional T.P.300481-T mediante el acta No. 110 del consejo directivo del 10 de abril del 2023, y como revisor fiscal suplente a **JULIAN ERNESTO BURGOS MORA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.254.267 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.277010-T

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID", tendrá una duración de cien (100) años, pero podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en los estatutos y en la ley.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA DÍAZ VELANDIA

Directora de Inspección y Vigilancia.

REVISÓ JURÍDICA	DIEGO ANDRES ALVARADO	LIDER JURIDICO EQUIPO ESAL-ABOGADO CONTRATISTA	
PROYECTÓ	KAROL STEFANY VELANDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS -CEMID

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.